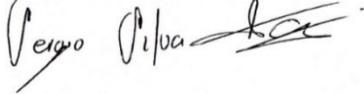


Radicado N°: 686554089001-2015-00233-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: JHERSON ALEJANDRO CASTELLANOS HURTADO y REINALDO DE LOS REYES AMARIS CAMARGO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informado respetuosamente que la parte demandante solicita medida cautelar. Sabana de Torres, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte demandante, visible al folio 40 del cuaderno principal, no fue objetada dentro del término legal y por encontrarla en derecho, se le imparte su aprobación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **28 de enero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO